Aplazamiento Verifactu

info@ac2.es Desde 1999 www.ac2.es

4 de Diciembre de 2025

Estimados/as clientes

Ayer fué publicado en el Boletín oficial del Estado ,B.O.E, el Real Decreto 15/2025 del 2 de diciembre de 2025, que modifica el Real Decreto 1007/2023, en el cual se establecían una serie de requisitos a cumplir por los sistemas informáticos de facturación de pymes y autónomos, el denominado 'Reglamento Verifactu', por el cual se retrasa su entrada en vigor para el año 2027.

Esta modificación consiste en aplazar un año, es decir hasta el 1 de Enero 2027, el inicio de la aplicación de estos requisitos, estableciéndose unas nuevas fechas de obligatoriedad de la norma, que son las siguientes:

· **Empresas sujetas al impuesto de sociedades**:
Entrará en vigor el día **1 de Enero de 2027.**
· **Autónomos y resto de obligados tributarios**:
Entrará en vigor el **1 de julio de 2027.**

Para mas información y novedades iremos actualizando nuestro apartado de **NOTICIAS** en nuestra **web**, de lo que vaya surgiendo respecto a este tema, aunque para mayor seguridad es siempre importante contrastar todos estos temas con su Asesoría

Mas info… https://ac2.es/#noticias